



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 353 DE 2021

(14 de octubre de 2021)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 306 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que: "...Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, la cual a su vez fue prorrogada en diferentes oportunidades, estando actualmente vigente hasta el 30 de noviembre de 2021, por lo dispuesto en Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en el Decreto 418 de 2020, se estableció que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se aplicaron de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes las instrucciones, actos, y órdenes del presidente de la República.

Que la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto, analiza constantemente la evolución de la situación de la emergencia sanitaria en el Municipio de Pasto, a través del estudio de diferentes indicadores que le permiten realizar un seguimiento de control de la situación epidemiológica mediante el Comité técnico de la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto.

Que mediante Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, estableciéndose como ámbito de aplicación a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado Colombiano.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 353 DE 2021

(14 de octubre de 2021)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 306 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021, dispone:

"(...)

*En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento."*

Que mediante Decreto 1026 de 2021 el Presidente de la República impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación segura.

Que en virtud de los criterios y condiciones establecidos en la Resolución No. 777 de 2021, el municipio de Pasto cuenta con un índice de resiliencia epidemiológica municipal superó el 0.5, según reporte de la Secretaría de Salud, por lo que mediante Decreto 306 de 2021, por medio del cual se adoptaron para el municipio de Pasto las instrucciones del Presidente de la República en virtud de la emergencia sanitaria, se dispuso adoptar las medidas propias para el Ciclo 2 de la resolución en cita.

Que mediante Decreto 107 del 16 de febrero de 2021 se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID - 19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y se creó la mesa municipal de coordinación territorial dentro del plan estratégico de vacunación contra el COVID - 19 en el municipio de Pasto.

Que el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 se ha seguido en el municipio de Pasto conforme a la disponibilidad de biológicos entregada por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Municipio de Pasto fue seleccionado como ciudad capital para jornadas de intensificación de vacunación contra el COVID-19 del 11 al 20 de octubre de 2021, bajo los parámetros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para los eventos autorizados en el municipio de Pasto se hace necesario recomendar a sus organizadores y/o responsables validar que los asistentes cuenten por lo menos con una (1) dosis de vacuna del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, demostrable a través del certificado de vacunación digital o físico, con el fin de contribuir a la protección de la vida al ampliar la inmunización contra el COVID-19, mitigar los efectos de la pandemia y fortalecer la reactivación económica del municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 353 DE 2021

(14 de octubre de 2021)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 306 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que mediante Decreto 349 de 12 de octubre de 2021, se asignaron funciones como alcalde municipal al Dr. Orlando Alberto Chaves Bravo, mientras dure la comisión de servicios concedida a su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el párrafo primero de ARTÍCULO CUARTO del Decreto 306 del 2 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

*"Parágrafo Primero. Los eventos de carácter público debidamente autorizados o de carácter privado, deberán respetar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona y contarán como máximo con un aforo del 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.*

*Se recomienda a los organizadores y/o responsables de los eventos debidamente autorizados en el Municipio de Pasto, validar que los asistentes cuenten por lo menos con una (1) dosis de vacuna del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, demostrable a través del certificado de vacunación digital o físico."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo para conocimiento de la comunidad en general.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021.

**ORLANDO CHAVES BRAVO**  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:  
Angela Paripá Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica de Despacho